

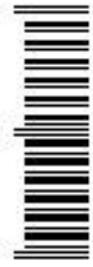
De: notificacionesmatanza <notificacionesmatanza@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 23:18

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Asunto: Respuesta Matanza Bar

Responde requerimiento de información con presentación de medidas expediente D-110-2023

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 682215 Carátula: 567529. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-.

Folio Nro 4036.-**Carátula Nro 567529.-**

Certifico que al margen de la inscripción del Registro de Comercio de INVERSIONES MAKARENA AGUILERA ROJAS E.I.R.L nombre de fantasía INVERSIONES MATANZA E.I.R.L. inscrita a fojas veinticinco Vuelta (25v) número veintiuno -21- del año dos mil diecinueve -2019-, no existe anotación alguna que diga relación con su disolución o terminación.

Copiapó, 09 de Septiembre de 2022 11:58 hrs.

CERTIFICADO DE ADMINISTRACION

CERTIFICO: Que la administración, representación y uso razón social corresponde a titular doña MAKARENA JOHANNA AGUILERA ROJAS.-

Copiapó, 09 de Septiembre de 2022 11:58 hrs.

CERTIFICADO DE MODIFICACIONES

no registra anotaciones en el sentido que haya sido modificada.-

Copiapó, 09 de Septiembre de 2022 11:58 hrs.
MC



Conservador de Copiapó, 09 Septiembre de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 682215.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



[Handwritten signature over the stamp]



VIDRIOS Y ALUMINIOS SERVAL SPA
VIDRIERIA, FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN Y OTROS
OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION
LOS CARRERA 1078 - 1078 A A, COPIAPO
vidrieria.serval@gmail.com

R.U.T.: 77.111.933-6

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 1530

S.I.I. COPIAPO

Jueves 8 de junio del 2023

R.U.T. : 76.981.785-9
SEÑOR (ES) : INVERSIONES MAKARENA AGUILERA ROJAS E.I.R.L.
GIRO : ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO
DIRECCIÓN : ATACAMA 19, COPIAPO

Forma de pago : Contado

Tipo Venta : Ventas del Giro.

Tipo Compra : Compras del Giro.

DETALLE DE ITEMS

Item	Cantidad	Precio	Subtotal
PAÑOS FIJO ALUMINIO Y VIDRIOS ≡ Paños fijo aluminio color imitación madera, tubular 40/40 en junquillado con 5320, vidrio laminado 10 mm incoloro, medidas; 2275 x 2420, 2360 x 2420, 2370 x 2420, 2380 x 2420, 2080 x 2420, 2150 x 2420, y 2060 x 2420.	1	\$ 19.000.000	\$ 19.000.000



Timbre Electrónico S.I.I.
Res. 80 de 2014
Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 15.966.387
IVA 19% \$ 3.033.613
MONTO TOTAL \$ 19.000.000



COTIZACIÓN

Nº: **2879**
Fecha: 30-05-2023
Valido Hasta: 09-06-2023

VIDRIOS & ALUMINIOS SERVAL SPA.

R.U.T.: 77.111.933-6

LOS CARRERA N° 1078 A - CEL.+56 9 42904771 / 9 64654468

vidrieria.serval@gmail.com / ventas.servalspa@gmail.com

COPIAPO

CLIENTE

Atención : ANDRES VICENCIO

Empresa:

But

Dirección:

Dirección
Correo:

Collected
Essays

CONDICIONES Y TERMINOS	
Es de responsabilidad del cliente:	
1- El pago de él o los trabajos realizado por nuestra empresa, se pagará el 70% para dar inicio a él o los trabajos y el otro 30% una vez terminado.	
2- Los vanos, tabiques y murallas, deben estar despejados y aplomados antes de efectuar la instalación.	
3- No se consideran los elementos de remate, como estucos, yesos, perfiles especiales entre otros.	
4- Y en general cualquier otro elemento u otro trabajo que no este estipulado en esta cotización.	

Transferencias o Depósitos a nombre de : Vidrios y Aluminios Serval Spa. rut: 77.111.933-6 Cuenta Corriente: 8051604-5, Banco Santander,
cel.+56 9 42904771 confirmar al e-mail vidrieria.serval@gmail.com

La presente cotización tendrá una vigencia de 10 días, a contar de la fecha de emisión de esta. - sala de ventas



EMPRESA	Inversiones Makarena Aguilera EIRL
RUT	76.981.785-9
CONTACTO	Makarena Aguilera Rojas
EMAIL	notificacionesmatanza@gmail.com
FONO/FAX	56 9 6832 8781
DIRECCION	
REQUERIMIENTO	Medicion de ruido Ds 38/11 MMA

COTIZACION	0591-2023
PROYECTO	
UBICACION	Copiapo, Region de Atacama
MATERIA	
FECHA	26/05/2023
VERSION	1
DEPARTAMENTO	Técnico
Nº DE PAGINAS	1

Notas:

- Valores NO consideran IVA. Se emitirá factura exenta
 - Oferta válida por 10 días corridos.
 - Forma de pago: OC + 100% contra entrega.
 - No incluye evaluación de otras fuentes de ruido no pertenecientes a lo cotizada en este presupuesto.
 - El mandante deberá entregar la totalidad de los antecedentes para poder realizar la evaluación
 - Mediciones de ruido se realizan con equipos con certificado de calibración al día en el ISPCH

Enviar QC a: Asesoría en Ingeniería SpA

Rut: 76,718,255-4

Giro: Servicios de Ingeniería Acústica

Direccion: Guardia Vieja 181, Of 506, Providencia, RM

Email: proyectos@ceroruido.cl

PRECIO NETO: \$780.000

IVA 19%: \$148,200

PRECIO TOTAL: \$928,200

CONDICIONES DE PAGO:

VALIDEZ DE LA OFERTA:

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

TIEMPO DE EJECUCIÓN:		GERENTE GENERAL	9 días hábiles después de entregados todos los antecedentes	GERENTE TÉCNICO
V B				
Nombre				
Firma				
Fecha				

Aseosria en Ingenieria SpA. Guardia Vieja 181, Of. 506, Providencia, Region Metropolitana.

F: +56 9 51397070

Razón Social: Inversiones Makarena Aguilera EIRL
RUT: 76.981.785-9
Dirección: Atacama 19 19 , Copiapó
Giro: Pub Restaurant
Rep. Legal: Makarena Aguilera Rojas
RUT Rep. Legal: 16.559.718-4

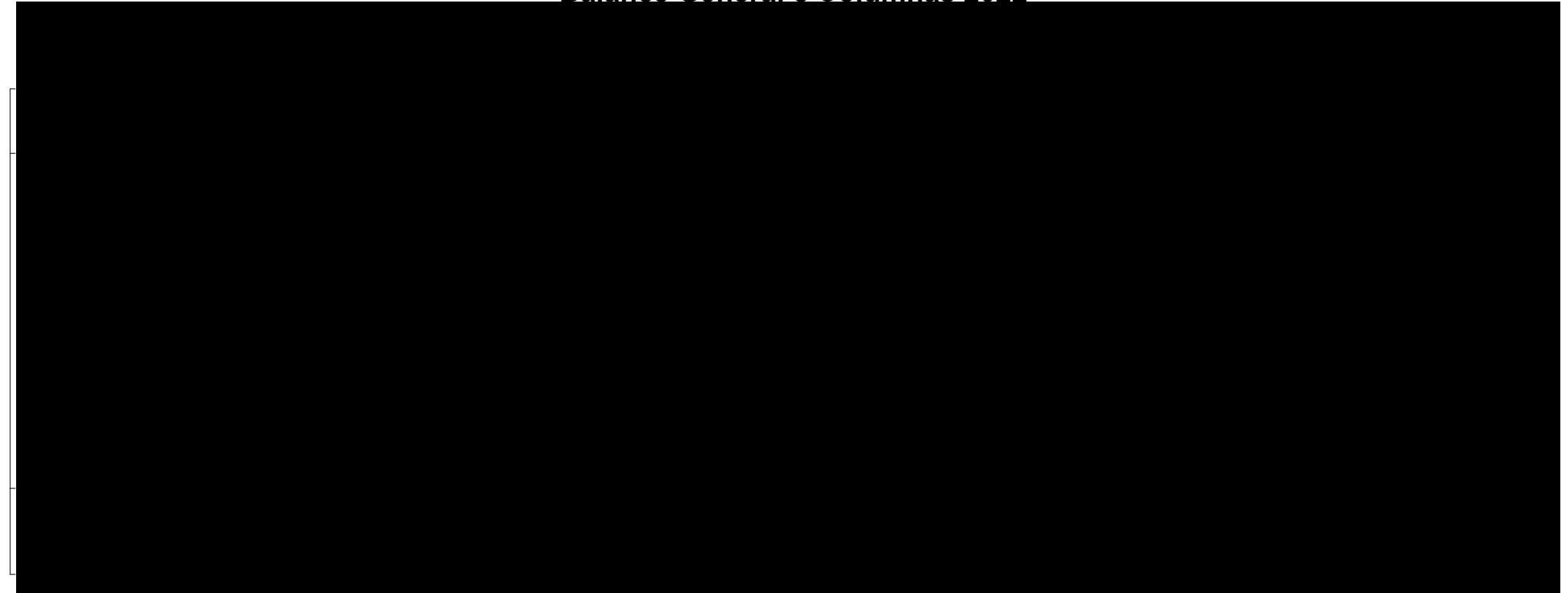
Pág. 1
08/06/2023

Balance General 8 Columnas 2022

Razón Social: Inversiones Makarena Aguilera EIRL
RUT: 76.981.785-9
Dirección: Atacama 19 19 , Copiapó
Giro: Pub Restaurant
Rep. Legal: Makarena Aguilera Rojas
RUT Rep. Legal: 16.559.718-4

Pág. 2
08/06/2023

Balance General 8 Columnas 2022



Contador: Sr(a/ta). Luis Maturana Manquecura

RUT: 9.656.894-0

Firma



Firma electrónica avanzada
**LUIS OCTAVIO
MATURANA
MANQUECURA**
2023.06.08 13:45:09 -0400



COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE
A.G.
Consejo Regional Atacama
LUIS OCTAVIO MATURANA MANQUECURA
REGISTRO N° 30844-5



Rep. Legal: Sr(a/ta). Makarena Aguilera Rojas

RUT: 16.559.718-4

Firma

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO MATANZA BAR Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

■ Nombre empresa o persona natural:	Inversiones Makarena Aguilera EIRL
■ Rut empresa o persona natural:	76.981.785-9
■ Nombre representante legal:	Makarena Johana Aguilera Rojas
■ Domicilio representante legal:	Atacama 19, Copiapó
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-110-2023

- Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.



- Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:**

En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.

Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

[REDACTED]

Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl

No deseo ser notificado mediante correo electrónico:

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fechas 30 de septiembre y 01 de octubre, ambas de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregida (NPC) de 61 y 64 dB(A), respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta la primera y en condición interna con ventana cerrada la segunda, en receptores sensibles ubicados en Zona II.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1 x	Instalación de barreras de vidrio laminado al interior del local (25 Kg/m2)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	19.000.000. IVA Inc.
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Ejecutada
Nº Identificador	2 Cambio y reubicación de equipos
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento

	<p>contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Cambio de equipos antiguos por otros de menor diámetro, relocalización de altura de algunos equipos presentes.</p>	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$1.993.858. IVA inc.	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refértese acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Cambio por parlantes de menor diámetro según se adjunta en las fotografías acompañadas	
<hr/>		
Nº Identificador	3	Informe de Ruidos
Acción		Hacer un informe de ruidos para presentar mapas y fotografías georreferenciadas. Indicando efectividad de las medidas ya propuestas
Costo neto		\$780.000. IVA incl.
Medios de Verificación		<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

Comentarios		Elaborar un informe de ruidos conforme la metodología del D.S. N°38/2011, de manera de tener una referencia cierta para acreditar la efectividad de las medidas propuestas y ya implementadas.
Plazo		<input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Nº Identificador	4	INFORME ETFA
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).		<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>		<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>		\$38 U.F.
Medios de Verificación.		El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.		<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

Nº Identificador	4	Cargar en el SPDC el PDC Aprobado
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).		Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.		5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).		Sin costo.
Medios de Verificación.		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.		En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Nº Identificador	5	Cargar en el SPDC reporte final
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).		Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.		10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).		Sin costo.
Medios de Verificación.		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.		(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;

	<p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

FIRMA REPRESENTANTE

Listado de Documentos Inversiones Matanza E.I.R.L

Personería y Estatutos:

1. Certificado de Vigencia, Administración y Anotaciones de fecha 09 de septiembre de 2022, Folio N°4036, Carátula N°567529, año 2022, del Conservador de Bienes Raíces y Archivo Judicial de Copiapó, que da cuenta que doña MAKARENA AGUILERA ROJAS E.I.R.L nombre de fantasía INVERSIONES MATANZA E.I.R.L, inscrita a fs. 25v n°21 año 2019, es administrada por doña MAKARENA JOHANNA AGUILERA ROJAS.

Equipos:

4 parlantes wharfedale 8'

1 sub bajo

Planos:

Se acompañan en el informe de ruidos

Funcionamiento:

Lunes a Sábado

Horarios:

De 17:00 a 02:00

Facturas:

2. Factura N°1530, de fecha jueves 8 de junio de 2023. Emitida por Vidrios y Aluminios SERVAL SpA. Compra por Paños Fijo Aluminio y Vidrios. Glosa: Paños fijo aluminio vidrio color imitación madera, tubular 40/40, en junquillado con 5320 vidrio laminado 10 mm incoloro, medidas; 2275 x 2420, 2360 x 2420, 2370 x 2420, 2380 x 2420, 2080 x 2420, 2150 x 2420, 2060 x 2420. Por la suma de: \$19.000.000.

Total facturas: 19.000.000

Cotizaciones:

3. Cotización N°2879, de fecha 30 de mayo, emitida por Vidrios y Aluminios SERVAL SpA. Cotización por 7 paños con instalación. Pagada.

4. Cotización N°OV 1499 de fecha 23 de marzo de 2023, emitida por ProAVCom SpA. Cotización por recambio de parlantes: Instalación de 16 parlantes 6.5" 40w. Full range de 2 vías, altavoces de 2 vías woofer 6.5" + tweet 1. Por la suma de: \$1.993.858.

5. Cotización N°0591-2023 de fecha 26 de mayo de 2022, de Asesoría e Ingenieria SpA. Cotización por Medición en terreno según metodología D.S. N°30/2011 MMA. Por la suma de: \$928.200

Total cotizaciones: 3.702.058

Contable:

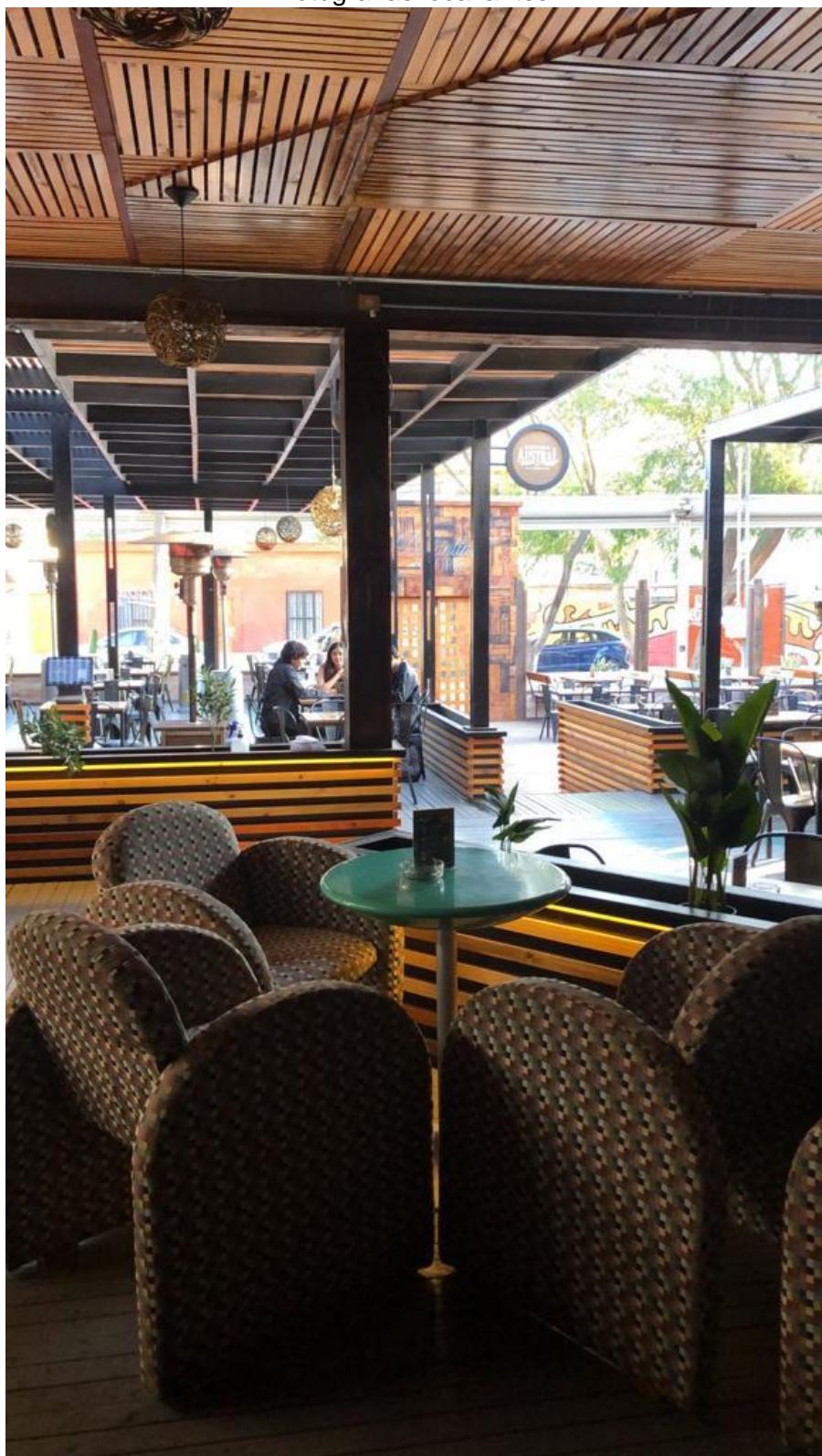
6. Balance General Inversiones Makarena Aguilera EIRL año 2022

Fotografías:

Set de 17 fotografías en donde constan las nuevas instalaciones de vidrio laminado (25 kg/m²) y otras fotos del local.

Fotografía de carnet del representante legal

Fotografías local antes





Fotografías actuales



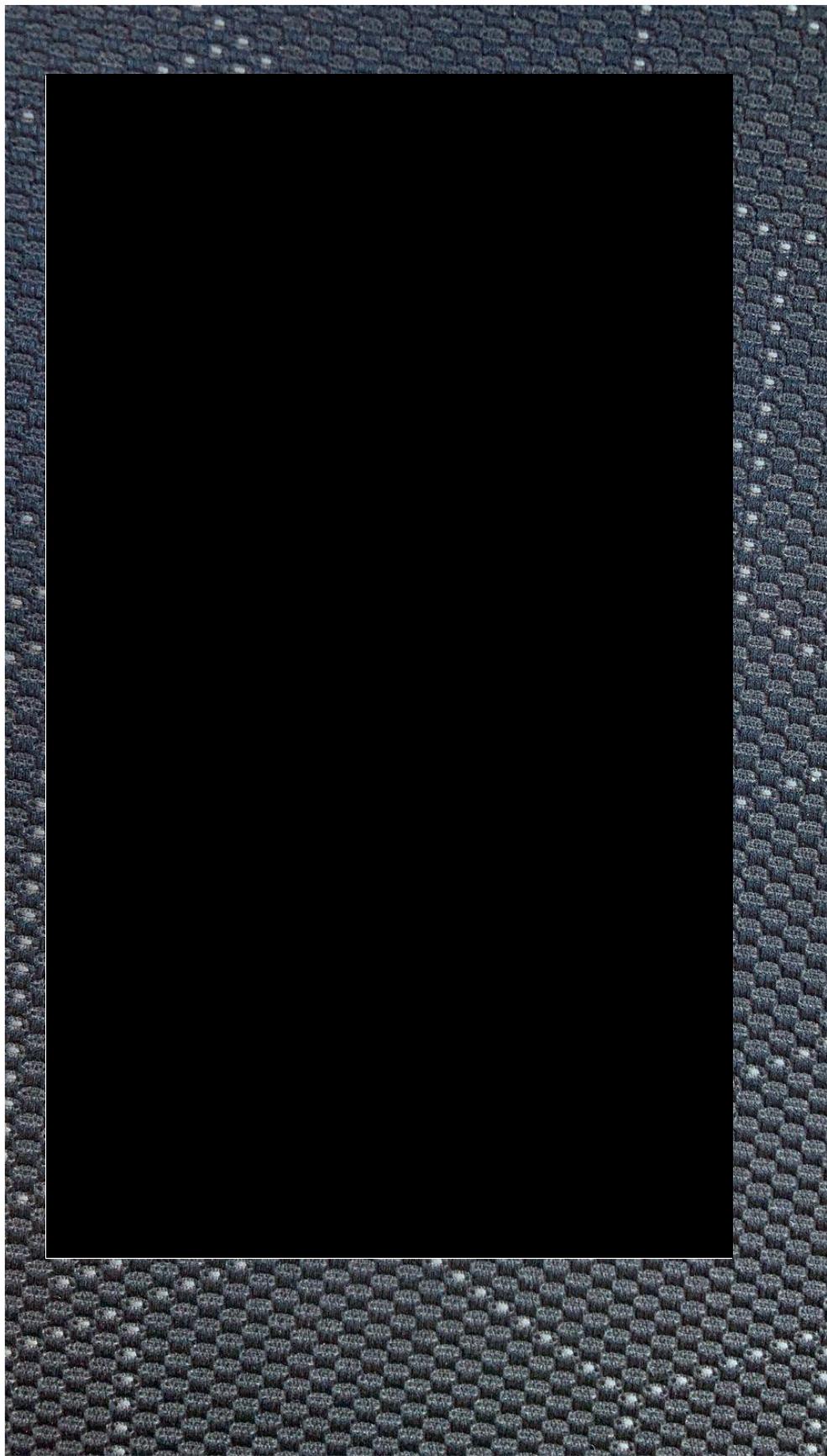


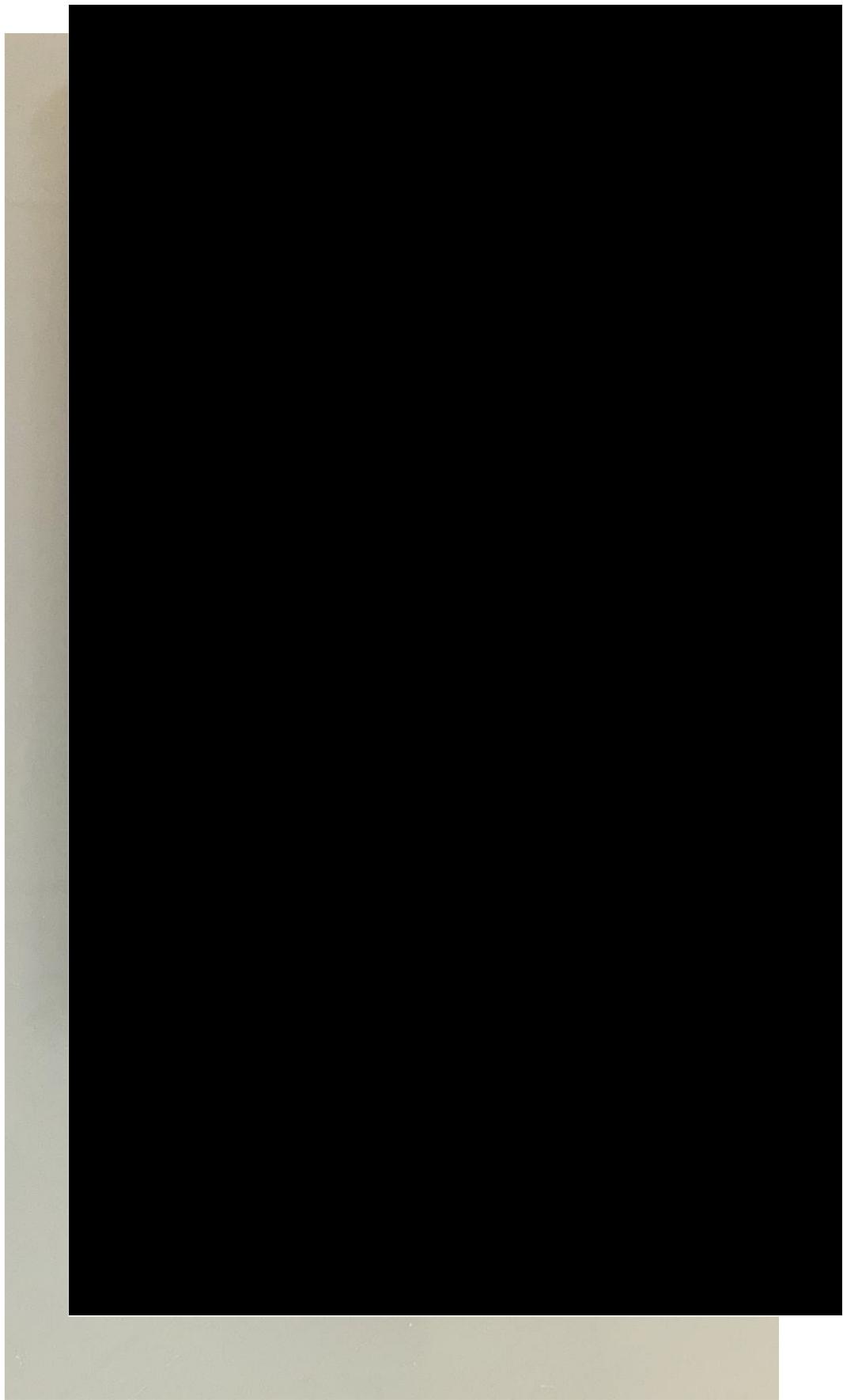




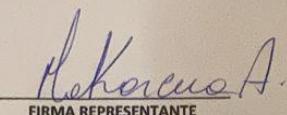








(ii) **Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia**, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y
(iii) **Acción alternativa**: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



FIRMA REPRESENTANTE